

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Donostia-San Sebastian
Donostiako Lehen Auzialdiko 1 zk.ko Epaitegia



Pza. Teresa de Calcuta-Atotxa-Just. Jauregia, 1 1ª Planta - Donostia-San Sebastián
943000746 - restoejecucion.donostia@justizla.eus
0001472/2022 Sección: C03 Ejecución forzosa del laudo arbitral Ejecucion (Migracion) / (Migrazioa
Belearazpen) Arbitraje-laudoaren exekuzio behartuta
NIG: 2006942120220012224

DILIGENCIA.- En Donostia-San Sebastián, a PRESENTA FECHA LITERAL.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia para hacer constar que el/la procurador/a Sr./Sra. en nombre y representación de ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución de resolución procesal frente a SELECCIONE: Qué documentos se acompañan

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

Juez QUE LO DICTA: D./D.^a

Lugar: Donostia-San Sebastián

Fecha: 12 de diciembre del 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El/La procurador/a Sr./Sra. en nombre y representación de ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a con fundamento en la siguiente resolución procesal:

CLASE Y FECHA DE LA RESOLUCION: LAUDO ARBITRAL de

HA SIDO DICTADA: Por el árbitro D. ANTONIO MARIA LORCA NAVARRETE, en el expediente nº 1/22 de la Corte Vasca de Arbitraje.

CANTIDAD OBJETO DE LA CONDENA: euros.

CANTIDAD RECLAMADA: euros de principal y euros de intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Firmado por:
Jose Carlos Moralada Garcia,
Francisco Javier Olaso Arriaga

URL firma electrónica:/Sinadura elektronikoa en URL: https://psp.justizla.eus/SCDD/index.html

Fecha: 13/12/2022 07:22

CSV: 2006942001-0499062005237465082713a207537644ac8GAA==





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número 2º del artículo 517.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

SEGUNDO.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2 cumple, así mismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido del título, por lo que como dispone el precepto últimamente citado, procede dictar auto conteniendo orden general de ejecución y despacho de la misma, con el contenido expresado en el apartado 2 del artículo 551.

No superándose el límite del artículo 575.1 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se dicta ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN y se despacha la misma a favor de _____, parte ejecutante, contra _____ parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de _____ euros de principal, más otros _____ euros calculados para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3.- Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 553 de la LEC.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551. 4 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S. S. Doy fe.

Firma del/de la Juez

Firma del/de la Letrado de la
Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.